



PP y Vox anuncian un nuevo “impuesto al sol” en Castilla y León que gravará los parques fotovoltaicos

- La reforma fiscal de Castilla y León amplía a los parques fotovoltaicos el impuesto sobre la afección medioambiental, con una tributación vinculada a la superficie ocupada. UNEF cuestiona su justificación ambiental y advierte de su impacto sobre la inversión, el autoconsumo y la competitividad de los proyect...



solar plant, Spain, Sonnedix

<https://www.pv-magazine.es/2026/10/22/pp-y-vox-anuncian-un-nuevo-impuesto-al-sol-en-castilla-y-leon-que-...>

Pilar Sánchez Molina

Jueves, 22 octubre 2026

Castilla y León ampliará en 2027 el impuesto sobre la afección medioambiental para incluir los grandes parques fotovoltaicos. La modificación está recogida en el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas para 2027 y extiende un tributo que hasta ahora se aplicaba a centrales eólicas, embalses hidroeléctricos y líneas de alta tensión. La reforma también incorpora al impuesto las redes fijas de telecomunicaciones.

Según el proyecto de ley, la modificación responde a la evolución de las actividades económicas de la comunidad y pretende reforzar la neutralidad y la igualdad del régimen fiscal entre actividades que persiguen un objetivo económico similar y que pueden generar efectos ambientales adversos. La norma cita expresamente los parques fotovoltaicos entre las instalaciones que pueden producir afecciones sobre el paisaje, la flora y la fauna, además de ocupar suelo y modificar usos tradicionales.

El texto fundamenta el gravamen en el principio europeo de «quien contamina, paga» y señala que Castilla y León es una región exportadora neta de energía renovable, por lo que sus ciudadanos soportarían parte de las externalidades asociadas a estas actividades.

La nueva regulación establece que el impuesto se aplicará a los parques fotovoltaicos en función de la superficie ocupada. La obligación tributaria se mantendrá mientras las instalaciones permanezcan

en el emplazamiento, incluso aunque estén en desuso, hasta que sean completamente desmanteladas y se restaure el medio natural a su estado original.

El proyecto establece además condiciones específicas para determinadas instalaciones de autoconsumo. En las instalaciones de autoconsumo con excedentes situadas sobre suelo y con una superficie igual o superior a cinco hectáreas, la exención estará condicionada a que la relación entre la potencia contratada en el periodo punta P1 y la potencia de generación instalada sea, como mínimo, del 50%.

Cuando no se alcance ese porcentaje, el proyecto de ley establece que la Administración podrá considerar que el objetivo principal de la instalación es la venta de electricidad a la red. En ese supuesto, la instalación dejaría de beneficiarse de la exención y quedaría sometida al gravamen correspondiente. Quedan excluidas del gravamen las instalaciones fotovoltaicas situadas en cubiertas o tejados de edificios y aquellas ubicadas sobre suelo cuando ocupen una superficie inferior a cinco hectáreas.

La posición de UNEF

José Donoso, director general de UNEF, ha calificado el impuesto de «absolutamente recaudatorio e injustificado» y sostiene que la energía fotovoltaica ya genera ingresos fiscales tanto para las administraciones estatales como para las locales.

UNEF señala que los proyectos fotovoltaicos están sujetos, entre otros, al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), al Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE) y al Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE), además de tributos municipales como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el IAE y el IBI-BICES.

La asociación afirma que los municipios que albergan parques solares reciben unos ingresos anuales de alrededor de 10.000 euros por MW instalado. Este dato forma parte de los argumentos utilizados por UNEF para defender que las instalaciones ya realizan una aportación fiscal significativa en los territorios donde se ubican.

UNEF también cuestiona la justificación ambiental del nuevo impuesto. La asociación argumenta que los proyectos fotovoltaicos deben someterse previamente a los procedimientos de evaluación ambiental establecidos por la normativa y que, por tanto, aquellos que cuentan con una resolución ambiental favorable ya han sido evaluados por la Administración autonómica.

A partir de este argumento, UNEF considera que no estaría justificado establecer un nuevo gravamen por las afecciones ambientales de estas instalaciones. Otro de los aspectos cuestionados por UNEF es el destino de la recaudación. La asociación sostiene que, si el impuesto se justifica por los impactos territoriales y ambientales de las instalaciones, los recursos deberían destinarse a los territorios que albergan los parques. El proyecto de ley, según la información aportada, prevé que la recaudación se integre en los presupuestos generales de Castilla y León.

Fiscalidad vinculada a la superficie

UNEF también critica que el impuesto se calcule en función de las hectáreas ocupadas y no de la electricidad generada.

La asociación argumenta que este sistema no refleja las diferencias de producción fotovoltaica existentes entre distintas zonas de Castilla y León. Desde su perspectiva, dos instalaciones con la misma superficie pueden generar cantidades diferentes de electricidad debido a factores como la irradiación solar y las características técnicas de cada proyecto, pero quedarían sujetas a un gravamen basado en su ocupación territorial.

UNEF considera además que este criterio puede afectar especialmente a proyectos que incorporan medidas de integración ambiental. Entre ellas cita actuaciones de mejora de la biodiversidad, pastoreo, cultivos compatibles con la instalación o actividades apícolas.

El régimen previsto también ha generado críticas por sus efectos sobre determinadas instalaciones de autoconsumo. El requisito del 50% entre potencia contratada en P1 y potencia de generación instalada condicionará la exención de determinados proyectos sobre suelo de cinco hectáreas o más.

UNEF considera que este criterio no contempla todas las posibilidades de autoconsumo compartido existentes en el marco regulatorio actual y sostiene que puede limitar el desarrollo de instalaciones destinadas a reducir los costes energéticos de empresas e industrias.

El proyecto de ley, por su parte, establece el umbral del 50% como criterio para determinar cuándo una instalación de autoconsumo con excedentes mantiene la exención. Si no se alcanza ese porcentaje, la norma permite considerar que la finalidad principal de la planta es la venta de electricidad a la red.

Castilla y León se convertiría con esta reforma en la tercera comunidad autónoma que aplica un impuesto específico a las instalaciones fotovoltaicas, después de Aragón y La Rioja. UNEF sostiene que el gravamen previsto en Castilla y León es superior al de ambas comunidades.